Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE PALMA

155 ***Departamento de Personal. Negociado de Selección y Provisión. Nombramiento director general de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Palma***

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno núm. JGL_20221221_01_021 de fecha 21 de diciembre de 2022 se acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Nombrar como órgano directivo al Sr. Jesús Manuel Granado Cerdà para ocupar el puesto de director general de Sanidad y Consumo adscrito al Área delegada de Turismo, Sanidad y Consumo.

SEGUNDO.- Eximir el puesto de trabajo relacionado en el apartado 1, del requisito de ser nombrado entre personal funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento orgánico del gobierno y administración del Ayuntamiento de Palma.

TERCERO.- La jornada laboral será de 40 horas semanales y las retribuciones a percibir son las determinadas en el vigente Presupuesto de Gastos para los directores y coordinadores generales y acuerdos del Pleno.

CUARTO.- Para garantizar el funcionamiento de la Administración Municipal, todos los Coordinadores/as y Directores/as Generales nombrados por parte la Junta de Gobierno continuarán en su puesto de trabajo a pesar de haber expirado el mandato de la Corporación, no produciéndose su cese de forma automática, sin perjuicio de la decisión que pueda tomar con posterioridad la nueva Junta de Gobierno.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al órgano directivo municipal relacionado anteriormente, así como a la concejalía del Área correspondiente y publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

SEXTO.- El presente nombramiento será efectivo una vez el interesado haya tomado posesión del cargo ante el concejal de Hacienda, Innovación y Función Pública y haya presentado la declaración responsable de idoneidad ante el Servicio de Selección, así como la declaración responsable de bienes y actividades ante la Secretaría General del Pleno.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que las haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB.

Palma, en la fecha de la firma electrónica *(10 de enero de 2023)*

La jefa de Departamento de Personal
p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014
(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)
Esperanza Vega Terrón

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/5/1127725